

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN MAM/1091/2009, de 18 de mayo, por la que se modifica la Orden MAM/2112/2008, de 20 de noviembre, por la que se establece la Normativa Anual de Pesca de la Comunidad de Castilla y León para el año 2009.

Por Orden MAM/2112/2008, de 20 de noviembre («B.O.C. y L.» n.º 239, de 11 de diciembre), se estableció la normativa anual de pesca de la Comunidad de Castilla y León para el año 2009.

El artículo 13, apartado b) de la mencionada Orden, faculta a la Consejería de Medio Ambiente a establecer la veda parcial o total en determinadas masas de agua.

Debido a la detección, en el río Porma, de la presencia del alga *Didymosphenia geminata*, es necesaria la adopción de medidas urgentes que impidan su proliferación y difusión tanto a lo largo del río Porma como a otros cauces y masas de agua.

En virtud de lo previsto en la Ley 6/1992, de 18 de diciembre, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León

DISPONGO:

Artículo Único.— Se modifica el Anexo III: Disposiciones específicas para la pesca en la provincia de León, en los siguientes términos:

Apartado 9: Vedas y prohibiciones especiales.

Veda Total en:

CUENCA DEL DUERO

Subcuenca del Porma:

Río Porma: Desde el puente de Cerecedo (límite inferior del coto de Remellán) hasta el aliviadero de la central de Sorriba (límite superior del coto de Cerezales).

Disposición Final.— *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 18 de mayo de 2009.

*La Consejera
de Medio Ambiente,
Fdo.: MARÍA JESÚS RUIZ RUIZ*

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2009, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, por la que se hace pública la Autorización Ambiental a Víctor Bernabé e Hijos, S.A. para el proyecto de explotación porcina ubicado en el término municipal de Escarabajosa de Cabezas (Segovia). Expte.: AA-SG-2/07-EIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace pública, para general conocimiento, la Autorización Ambiental a Víctor Bernabé e Hijos, S.A. para el proyecto de explotación porcina ubicado en el término municipal de Escarabajosa de Cabezas (Segovia).

Segovia, 8 de mayo de 2009.

*El Delegado Territorial,
Fdo.: LUCIANO J. MUNICIO GONZÁLEZ*

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL A VÍCTOR BERNABÉ E HIJOS, S.A. PARA EL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN PORCINA UBICADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ESCARABAJOSA DE CABEZAS (SEGOVIA). EXPTE. AA-SG-2/07-EIA.

Vista la solicitud de autorización ambiental formulada por VÍCTOR BERNABÉ E HIJOS, S.A., para el proyecto de mejoras ambientales y sanitarias, y legalización de la capacidad productiva de la explotación

porcina, ubicado en el término municipal de Escarabajosa de Cabezas (Segovia), y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.— Con fecha 1 de junio de 2007, D. José María Bernabé Martín, en nombre y representación de la sociedad mercantil VÍCTOR BERNABÉ E HIJOS, S.A., con NIF. A-40021826, y domicilio social en la carretera de Soria 19, código postal 40.196, La Lastrilla (Segovia), presenta solicitud de autorización ambiental para un «Proyecto de mejoras ambientales y sanitarias, y legalización de la capacidad productiva de la explotación porcina», para explotación porcina de tipo mixto con capacidad para 810 madres en producción de lechones hasta 20 Kg., 98 cerdas de reposición, 3.730 plazas para cerdos de cebo y 12 plazas para verracos (707,92 U.G.M.), en las parcelas n.º 207, 208, 209 y 210, del polígono 1, del término municipal de Escarabajosa de Cabezas (Segovia). El Anexo I de esta Propuesta contiene una descripción de la instalación.

Segundo.— A dicha solicitud se acompañó la siguiente documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

1.— Proyecto de mejoras ambientales y sanitarias, y legalización de la capacidad productiva de la explotación porcina, en el término municipal de Escarabajosa de Cabezas (Segovia) redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Julio González Manso y visado por Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Centro con fecha de mayo de 2007.

2.— Estudio de Impacto Ambiental redactado por el equipo homologado N.º AMA-1999078903, de mayo de 2007.

Posteriormente, con fecha 16 y 27 de mayo y 9 de noviembre de 2007 y 7 de noviembre de 2008 fue presentada documentación adicional que se incorporó al expediente.

Tercero.— Consta en el expediente administrativo, el informe del Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas acreditativo de la compatibilidad de la actividad con la normativa urbanística municipal, de fecha 20 de septiembre de 2007.

Cuarto.— La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, acuerda someter conjuntamente al trámite de información pública, la solicitud de autorización ambiental y el estudio de impacto ambiental, durante treinta días, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 228 de 25 de noviembre de 2008, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado, no habiéndose presentado alegaciones durante dicho trámite.

Quinto.— Concluido el período de información pública, la Secretaría de la Comisión Territorial de Prevención Ambiental de Segovia solicita informe a los siguientes órganos:

- 1.— Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, que emite informe favorable.
- 2.— Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, que emite informe favorable.
- 3.— Servicio Territorial de Fomento, que emite informe favorable.
- 4.— Servicio Territorial de Medio Ambiente, que emite informe favorable.

Sexto.— Con fecha 12 de febrero de 2009 el Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas emite informe sobre la actividad analizada, manifestando que la instalación se adecúa a todos los aspectos que son de su competencia.

Séptimo.— La Secretaría de la Comisión Territorial de Prevención Ambiental de Segovia, inició el 18 de febrero de 2009 el trámite de audiencia a los interesados, no habiéndose recibido alegación alguna.

Octavo.— De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, a la vista del resultado del trámite de información pública, de los informes emitidos y del resultado del trámite de audiencia a los interesados, la Comisión Territorial de Prevención Ambiental de Segovia, en la sesión celebrada el 14 de abril de 2009, elabora la correspondiente Propuesta de Resolución de autorización ambiental.

Noveno.— Mediante Resolución de 29 de abril de 2009 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Segovia, se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de explotación porcina de 810 madres en producción de lechones hasta 20 Kg., disponiendo de 3.730 plazas de cerdo de cebo, ubicada en el término municipal de